



**EXPEDIENTE: PR 9/2018 MAMOGRAFÍAS DIGITALES – Contrato de servicios públicos por pluralidad de criterios, de regulación armonizada, de realización de mamografías en equipos digitales fijos y pruebas complementarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid.**

En Madrid, **01 FEB 2020**

### REUNIDOS

De una parte Dña. Ana Dávila Ponce de León Municio, en calidad de Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, nombrada por el Decreto 249 /2019, de (BOCM 24 de septiembre de 2019), actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud en virtud de las competencias de contratación recogidas en los artículos 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del mismo.

De otra parte Dña/D. Nuria Martín Gil, con DNI: 02627718Z, actuando en nombre y representación de la empresa UTE- ANALIZA SOCIEDAD DE DIAGNÓSTICO, SL Y HOSPITAL MONCLOA, GRUPO HLA, con NIF U-88453725, domicilio fiscal en C/ Príncipe de Vergara, 40 D, 1º, 28001 Madrid, según poder otorgado al efecto.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad suficiente respectivamente, para suscribir el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de 01.03.19, se ordenó el inicio del expediente de contratación y se determinó la tramitación urgente del expediente de contratación. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de 17.04.19, previo Informe favorable del Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad de 26.03.19.

**SEGUNDO.-** Con fecha 17.04.19 la Viceconsejería de Sanidad aprobó el gasto, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante pluralidad de criterios, convocado al amparo de lo previsto en los artículos 138, 146, 161, 162, 163, 164 y 165 de la LCSP.

**TERCERO.-** A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación nombrada por Resolución de 10.05.19, se requiere a la empresa UTE ANALIZA SOCIEDAD DE DIAGNÓSTICO, SL Y HOSPITAL MONCLOA, GRUPO HLA la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo expresado en la Cláusula 15 del PCAP regulador del concurso.

**CUARTO.-** Por Resolución del Viceconsejero de Sanidad de fecha 17.09.19 se adjudica el contrato a la empresa UTE ANALIZA SOCIEDAD DE DIAGNÓSTICO, SL Y HOSPITAL MONCLOA, GRUPO HLA de acuerdo a los precios ofertados en la misma.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El objeto de este contrato es el Servicio público de regulación armonizada, de realización de mamografías en equipos digitales fijos y pruebas complementarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, según lo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa, UTE ANALIZA SOCIEDAD DE DIAGNÓSTICO, SL Y HOSPITAL MONCLOA, GRUPO HLA, con NIF U-88453725, es adjudicataria del lote 2 por importe de:

Empresa	NIF	Total Adjudicación
UTE ANALIZA SOCIEDAD DE DIAGNÓSTICO, SL Y HOSPITAL MONCLOA, GRUPO HLA	U-88453725	129.861,00 €

**SEGUNDA.-** Los documentos que integran el contrato son los que se relacionan a continuación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el adjudicatario.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el adjudicatario.
- Resolución de adjudicación del contrato, de fecha 17.09.19.
- Oferta económica y técnica y mejoras, presentada por el adjudicatario.
- Seguro de responsabilidad civil y profesional y prima correspondiente.
- Garantía definitiva de acuerdo con lo estipulado en el apartado 14 de la Cláusula 1 y Cláusula 14 del PCAP
- Documentación justificativa de la capacidad de contratar con la Administración, cumplimiento de requisitos técnicos mínimos y cuántos sean necesarios de acuerdo con las características establecidas en los pliegos reguladores del contrato.

**TERCERA.-** El precio del contrato queda fijado en un importe máximo de 129.861,00 € (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS), exento de IVA, que serán abonadas con cargo al Programa 312A, Partida 25704, del presupuesto de gastos del Servicio Madrileño de Salud, en la forma establecida en el apartado 4 de la Cláusula 1 del PCAP que sirvió de base para la adjudicación del presente contrato.

Posteriormente a la firma del contrato se procederá al reajuste de anualidades para adaptar las cantidades previstas en el presupuesto a las fechas reales de ejecución.

**CUARTA.-** El plazo de ejecución del objeto del contrato será de SEIS MESES desde su formalización, prorrogable hasta el máximo establecido por la normativa de contratación vigente.



**QUINTA.-** Las condiciones de admisión de pacientes y ejecución del contrato son las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa.

**SEXTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva por importe total de 6.493,05 €, mediante depósito con número de resguardo nº 201955004384G de fecha 13.09.2019, según lo previsto en el apartado 4 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con lo reflejado en el apartado 24 de la Cláusula 1 del PCAP, este contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** Serán causas de resolución del contrato las recogidas en la Cláusula 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOVENA.-** El régimen de penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales se establece en el apartado 20 de la Cláusula 1 y Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.-** El plazo durante el cual el adjudicatario debe mantener la confidencialidad de la información calificada como tal en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será indefinido.

**DECIMOPRIMERA.-** El contratista manifiesta que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que lo acepta en todos sus términos y en prueba de su conformidad los firma en este acto en todas sus páginas y que se une al contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Decreto 49/2003, de 3 de abril Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en lo que no se oponga a la LCSP y demás normativa específica de la Comunidad de Madrid. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

**DECIMOSEGUNDA.-** Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados.

Por la Administración,

Por el Centro Adjudicatario,

**LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA  
SANITARIA**  
Documento firmado digitalmente por: D.ÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA  
Fecha: 2020.01.31 20:52  
Verificación y validez por CSV: 1295103283003517027390  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

Firmado por MARTIN GIL NURIA -  
02627718Z el día 20/12/2019 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo.: Dña Ana Dávila Ponce de León Municio

Fdo.: Nuria Martín Gil

